

## MAXCOTICAS DE ARMANDO RIVAS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO  
RM No. 454 216 y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 7- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**454-53684**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**MAXCOTICAS DE ARMANDO RIVAS, F.P**

Número de expediente: **454-53684**

Ciudadano: Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. Su Despacho.- Yo, ARMANDO ENRIQUE RIVAS ARAUJO, venezolano, mayor de edad, estado civil soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V 17.604.638; domiciliado en Municipio Valera del Estado Trujillo, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer y solicitar: PRIMERO: En el Centro Comercial Caravaggio entre La avenida Bolívar y 6, calle 8, Planta Baja, local 6, Parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera del Estado Trujillo, he instalado una Firma Personal con la denominación comercial **MAXCOTICAS DE ARMANDO RIVAS, F.P**" pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. SEGUNDO: El objeto y actividad de la firma personal es todo lo relacionado con la comercialización distribución, y venta de alimentos medicamentos, accesorios, productos de higiene y artículos de cuidado para mascotas (perros, gatos, aves, entre otros) incluyendo servicio de peluquería, venta de animales, alimentos (secos/húmedos), productos farmacéuticos, vacunación, estética de baño, y adiestramiento compra, venta al mayor y detal, distribución, almacenamiento transporte, y comercialización de toda clase de medicamentos, así como también transportar por todo el territorio nacional y en fin toda actividad de licito comercio relacionados con el expresado objeto, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. TERCERO: El capital es la suma de UN MILLON VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 1.025.739,39), enterados totalmente en efectos propios para el desempeño de las funciones a la cual se dedica la firma personal. CUARTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. QUINTO: Declaro Bajo Juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha procede de actividades lícitas lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hecho ilícitos a su vez. Los fondos de este acto tendrán un destino lícito. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro respectivos llevados por ese Registro Mercantil, fijar los carteles que ordena el Código de Comercio y expedirme copia certificada de lo actuado para su publicación de Ley en un periódico local. Es Justicia, a la fecha de su presentación. EL SOLICITANTE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 13 de Mayo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) INES ARELLANO IPSA N.: 89720, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 7 B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 17036.34 Según Planilla RM No. 45400241264. La identificación se efectuó así: Armando Enrique Rivas Araujo C.I:V-17604638 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ. REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **MAXCOTICAS DE ARMANDO RIVAS, F.P** Número de expediente: 454-53684 CONST Miércoles 13 de Mayo de 2026, (FDOS.) Armando Enrique Rivas Araujo C.I: V-17604638 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.2.610** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA